



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 13 de diciembre de 2022
TR. N° 0748-2022-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de diciembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0748-2022-R-UNALM.- La Molina, 13 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0670-2022-R-UNALM, de fecha 18 de noviembre de 2022, se aprobó Aprobar el Presupuesto Analítico Modificado N° 1 para la inversión denominada: “Reparación de pista y reparación de vereda en el(la) Universidad Nacional Agraria La Molina en la localidad La Molina, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima” con Código Único N° 2399049; por la suma de S/1'909,181.12 (un millón novecientos nueve mil ciento ochenta y uno con 12/100 soles) y desarrollado a nivel específica de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	EXPEDIENTE TÉCNICO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISIÓN	TOTAL
PERSONAL	2.6.22.23	-	S/332,938.55	-	-	S/332,938.55
BIENES	2.6.22.24	-	S/914,110.74	-	-	S/914,110.74
	2.6.81.42	-	-	S/72,341.86	-	S/72,341.86
SERVICIOS	2.6.22.25	-	S/304,041.75	-	-	S/304,041.75
	2.6.81.43	-	-	S/131,242.22	S/81,506.00	S/212,748.22
	2.6.81.31	S/73,000.00	-	-	-	S/73,000.00
TOTAL		S/73,000.00	S/1,551,091.04	S/203,584.08	S/81,506.00	S/1,909,181.12

La aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 1 se basa en el artículo N° 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que indica el Principio de Eficacia Anticipada del acto administrativo; Que, mediante comunicación N° 2602-2022/DIGA, de fecha 07 de diciembre de 2022, el Director General de Administración solicita la rectificación de la Resolución N° 0670-2022-R-UNALM, ya que el artículo N° 17 de la Ley N° 27444 explica el Principio de Eficacia Anticipada del acto administrativo, el cual debe aplicarse en este caso. Por ello, es que se solicita la siguiente rectificación, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, y los alcances de dicha Resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley de Contrataciones con el Estado - Ley N° 30225; Que, de acuerdo al artículo 212.1 de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, permite la rectificación de errores en los actos administrativos en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314º literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de diciembre de 2022
TR. N° 0748-2022-R-UNALM

-2-

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º. – Rectificar la Resolución N° 0670-2022-R-UNALM, en los siguientes extremos, por las consideraciones antes expuestas:

Párrafo 18

DICE:

Que, mediante Informe N° 96-2022-UEI/UNALM, de fecha 25 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Dirección General de Administración la necesidad de aprobar el **Presupuesto Analítico Modificado N° 1** para la inversión denominada: “Reparación de pista y reparación de vereda en el(la) Universidad Nacional Agraria La Molina en la localidad La Molina, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima” con Código Único N° 2399049, por la suma de S/1'909,181.12 (un millón novecientos nueve mil ciento ochenta y uno con 12/100 soles) y desarrollado a nivel específica de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	EXPEDIENTE ETÉCNICO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISIÓN	TOTAL
PERSONAL	2.6.22.23	-	S/332,938.55	-	-	S/332,938.55
	2.6.22.24	-	S/914,110.74	-	-	S/914,110.74
BIENES	2.6.81.42	-	-	S/72,341.86	-	S/72,341.86
	2.6.22.25	-	S/304,041.75	-	-	S/304,041.75
SERVICIOS	2.6.81.43	-	-	S/131,242.22	81,506.00	S/212,748.22
	2.6.81.31	S/73,000.00	-	-	-	S/73,000.00
TOTAL		S/73,000.00	S/1,551,091.04	S/203,584.08	S/81,506.00	S/1,909,181.12

DEBE DECIR:

Que, mediante Informe N° 96-2022-UEI/UNALM, de fecha 25 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Dirección General de Administración la necesidad de aprobar el **Presupuesto Analítico Modificado N° 6** para la inversión denominada: “Reparación de pista y reparación de vereda en el(la) Universidad Nacional Agraria La Molina en la localidad La Molina, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima” con Código Único N° 2399049, por la suma de S/1'909,181.12 (un millón novecientos nueve mil ciento ochenta y uno con 12/100 soles) y desarrollado a nivel específica de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	EXPEDIENTE TÉCNICO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISIÓN	TOTAL
PERSONAL	2.6.22.23	-	S/332,938.55	-	-	S/332,938.55
	2.6.22.24	-	S/914,110.74	-	-	S/914,110.74
BIENES	2.6.81.42	-	-	S/72,341.86	-	S/72,341.86
	2.6.22.25	-	S/304,041.75	-	-	S/304,041.75
SERVICIOS	2.6.81.43	-	-	S/131,242.22	81,506.00	S/212,748.22
	2.6.81.31	S/73,000.00	-	-	-	S/73,000.00
TOTAL		S/73,000.00	S/1,551,091.04	S/203,584.08	S/81,506.00	S/1,909,181.12



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de diciembre de 2022
TR. Nº 0748-2022-R-UNALM

-3-

Párrafo 19

DICE:

Que, mediante Carta Nº UEI /1320-2022, de fecha 25 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración la aprobación del **Presupuesto Analítico Modificado Nº 1** para la inversión denominada: “Reparación de pista y reparación de vereda en el(la) Universidad Nacional Agraria La Molina en la localidad LaMolina, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima” con Código Único Nº 2399049; por la suma de S/1'909,181.12 (un millón novecientos nueve mil ciento ochenta y uno con 12/100 soles).

DEBE DECIR:

Que, mediante Carta Nº UEI /1320-2022, de fecha 25 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración la aprobación del **Presupuesto Analítico Modificado Nº 6** para la inversión denominada: “Reparación de pista y reparación de vereda en el(la) Universidad Nacional Agraria La Molina en la localidad LaMolina, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima” con Código Único Nº 2399049; por la suma de S/1'909,181.12 (un millón novecientos nueve mil ciento ochenta y uno con 12/100 soles).

Párrafo 20

DICE:

Que, mediante Comunicación Nº 2467-2022/DIGA, de fecha 17 de 2022, el Director General de Administración solicita la aprobación del **Presupuesto Analítico Modificado Nº 1** para la inversión denominada: “Reparación de pista y reparación de vereda en el(la) UniversidadNacional Agraria La Molina en la localidad La Molina, distrito de La Molina, provincia Lima,departamento Lima” con Código Único Nº 2399049; por la suma de S/1'909,181.12 (un millónnovecientos nueve mil ciento ochenta y uno con 12/100 soles).

DEBE DECIR:

Que, mediante Comunicación Nº 2467-2022/DIGA, de fecha 17 de 2022, el Director General de Administración solicita la aprobación del **Presupuesto Analítico Modificado Nº 6** para la inversión denominada: “Reparación de pista y reparación de vereda en el(la) UniversidadNacional Agraria La Molina en la localidad La Molina, distrito de La Molina, provincia Lima,departamento Lima” con Código Único Nº 2399049; por la suma de S/1'909,181.12 (un millónnovecientos nueve mil ciento ochenta y uno con 12/100 soles).



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de diciembre de 2022
TR. N° 0748-2022-R-UNALM

-4-

Párrafo 21

DICE:

Que, siendo una obra bajo modalidad de Administración Directa, la Contraloría General de la Republica mediante Resolución N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, aprobó las normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; para lo cual se hace necesario aprobar el **Presupuesto Analítico Modificado N° 1** para la ejecución de la obra de la inversión señalado por el nivel Competente.

DEBE DECIR:

Que, siendo una obra bajo modalidad de Administración Directa, la Contraloría General de la Republica mediante Resolución N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, aprobó las normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; para lo cual se hace necesario aprobar el **Presupuesto Analítico Modificado N° 6** para la ejecución de la obra de la inversión señalado por el nivel Competente.

Párrafo 23

DICE:

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Aprobar el **Presupuesto Analítico Modificado N° 1** para la inversión denominada: "Reparación de pista y reparación de vereda en el(la) Universidad Nacional Agraria La Molina en la localidad La Molina, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima" con Código Único N° 2399049; por la suma de S/1'909,181.12 (un millónnovecientos nueve mil ciento ochenta y uno con 12/100 soles) y desarrollado a nivel específica de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	EXPEDIENTE TÉCNICO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISIÓN	TOTAL
PERSONAL	2.6.22.23	-	S/332,938.55	-	-	S/332,938.55
BIENES	2.6.22.24	-	S/914,110.74	-	-	S/914,110.74
	2.6.81.42	-	-	S/72,341.86	-	S/72,341.86
	2.6.22.25	-	S/304,041.75	-	-	S/304,041.75
SERVICIOS	2.6.81.43	-	-	S/131,242.22	81,506.00	S/212,748.22
	2.6.81.31	S/73,000.00	-	-	-	S/73,000.00
	TOTAL	S/73,000.00	S/1,551,091.04	S/203,584.08	S/81,506.00	S/1,909,181.12

DEBE DECIR:

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Aprobar el **Presupuesto Analítico Modificado N° 6** para la inversión denominada: "Reparación de pista y reparación de vereda en el(la) Universidad Nacional Agraria La Molina en la localidad La Molina, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima" con Código Único N° 2399049; por la suma de S/1'909,181.12 (un millónnovecientos nueve mil ciento ochenta y uno con 12/100 soles) y desarrollado a nivel específica de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	EXPEDIENTE TÉCNICO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISIÓN	TOTAL
PERSONAL	2.6.22.23	-	S/332,938.55	-	-	S/332,938.55
BIENES	2.6.22.24	-	S/914,110.74	-	-	S/914,110.74
	2.6.81.42	-	-	S/72,341.86	-	S/72,341.86
	2.6.22.25	-	S/304,041.75	-	-	S/304,041.75
SERVICIOS	2.6.81.43	-	-	S/131,242.22	81,506.00	S/212,748.22
	2.6.81.31	S/73,000.00	-	-	-	S/73,000.00
	TOTAL	S/73,000.00	S/1,551,091.04	S/203,584.08	S/81,506.00	S/1,909,181.12



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 13 de diciembre de 2022
TR. Nº 0748-2022-R-UNALM**

-5-

Párrafo 24

DICE:

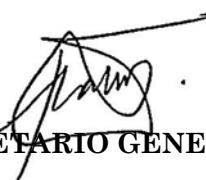
ARTÍCULO 2º.- La aprobación del **Presupuesto Analítico Modificado Nº 1** se basa en el artículo N° 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento AdministrativoGeneral aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que indica el Principio de Eficacia Anticipada del acto administrativo. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez - Rector - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez - Secretario General – Sellosdel Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Loque cumple con poner en su conocimiento.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 2º.- La aprobación del **Presupuesto Analítico Modificado Nº 6** se basa en el artículo N° 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento AdministrativoGeneral aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que indica el Principio de Eficacia Anticipada del acto administrativo. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez - Rector - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez - Secretario General – Sellosdel Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Loque cumple con poner en su conocimiento.

ARTÍCULO 2º. - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez - Rector - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez - Secretario General - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA
SECRETARIA
GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,UEI,OPL